



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01050436- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2023-01050436- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Judith Gerbaldo, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 00204 -Libro 00034- Hoja 02/02, correspondiente a la asignatura Taller Expresión Oral (42-00626), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Promoción N° 00204 – Libro 00034- Hoja 02/02, en los renglones correspondiente a el alumno Bernardo Rosales Mazzone, DNI N° 36.314.675, no se consignó la calificación, siendo que corresponde la condición y calificación de Promoción 7 (siete) y a la alumna Sofía Lujá Tridente Rojas, DNI N° 43.062.383, no se consignó la calificación, siendo que corresponde la condición y calificación de Promoción 9 (nueve); y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la misma resolución y del Artículo 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 00204 -Libro 00034- Hoja 02/02, correspondiente a la asignatura Taller de Expresión Oral (42-00626) y, en consecuencia, disponer que donde no se consignó la calificación en el renglón correspondiente al alumno Bernardo Rosales Mazzone, DNI N° 36.314.675, se haga constar la correcta condición y calificación de Promoción 7 (siete), como así también, disponer que a la alumna Sofía Lujá Tridente Rojas, DNI N° 43.062.383, en el renglón donde no se consignó la calificación quede asentada la correcta condición y calificación de Promoción 9 (nueve) mediante la emisión de una nueva acta

rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica - Área Oficialía y Títulos-. Oportunamente, archívese.